

EVENTOS RELEVANTES

Hemos examinado los balances generales consolidados del Fideicomiso de Fomento Minero (el Fideicomiso) y Compañía subsidiaria al 31 de diciembre de 2008 y 2007 y los estados consolidados de resultados y de variaciones en el patrimonio, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas, así como los estados de flujos de efectivo y de cambios en la situación financiera por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2008 y 2007, respectivamente. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración del Fideicomiso. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2008 y 2007 de la Compañía subsidiaria Exportadora de Sal, S.A. de C.V. y de la Compañía asociada Baja Bulk Carriers, S. A. fueron dictaminados por otros auditores independientes, y nuestra opinión, en cuanto a los importes incluidos por dicha subsidiaria y el importe de la inversión de la asociada registrada a través del método de participación, se basa únicamente en los dictámenes que emitieron los mismos, reportándose un párrafo de énfasis en el dictamen de la Compañía subsidiaria revelando el asunto que se explica en el inciso c) siguiente.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los criterios contables que se mencionan en el párrafo siguiente. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se indica en la Nota 4) a los estados financieros, a partir del 1 de enero de 2007 el Fideicomiso aplicó los "Criterios contables para los fideicomisos públicos que realicen actividades financieras", que entraron en vigor en esa fecha y que fueron emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dejando sin efecto la normatividad anterior emitida por la misma. En la preparación de la información financiera, la Compañía subsidiaria aplica las normas mexicanas de información financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y el Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF). En relación con la información financiera reportada en los estados financieros consolidados adjuntos, dichos criterios contables no difieren de manera importante respecto de las normas mexicanas de información financiera emitidas por el CINIF, excepto porque la cartera de crédito no es clasificada a corto y largo plazo, conforme la vigencia de los créditos otorgados.

Como se menciona en la nota 4 c) a los estados financieros consolidados, a partir del 1 de enero de 2008 el Fideicomiso adoptó la norma de información financiera B-2 "Estado de flujos de efectivo", de aplicación prospectiva, que sustituye al Boletín B-12 "Estado de Cambios en la Situación Financiera" vigente hasta el 31 de diciembre de 2007, por lo tanto, el estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en la situación financiera no se presentan en forma comparativa.

Como se explica en la nota 4 e) a los estados financieros consolidados, a partir del 1 de enero de 2008 entró en vigor la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", por lo que no se reconocieron efectos de la inflación en los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2008, porque a partir de ese año se

considera que existe un entorno no inflacionario. Dichos efectos de inflación se reconocieron únicamente en los estados financieros al 31 de diciembre de 2007, que se expresan a pesos de poder adquisitivo de esa fecha.

a) Con fecha 23 de diciembre de 2008 se formalizó la fusión de las sociedades mercantiles Exportadora de Sal, S. A. de C. V. como entidad fusionante, y su subsidiaria Transportadora de Sal, S. A. de C. V., como entidad fusionada, subsistiendo la primera. Consecuentemente, los estados financieros consolidados adjuntos incluyen en 2008 la información financiera fusionada de ambas sociedades, mientras que en 2007 se incluye la información financiera consolidada de ellas.

b) Como se indica en la Nota 26 inciso b), el Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Gobernación presentó el 24 de marzo de 2009 ante el H. Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos una iniciativa de Decreto ley, donde se establece la extinción del Fideicomiso de Fomento Minero. En virtud de que en esta fecha no ha sido aprobada por el Congreso esa iniciativa y no conocemos los plazos en que se efectuaría dicha extinción, no estamos en condiciones de estimar los efectos que dicho proceso tendría en la información financiera del Fideicomiso.

c) El 3 de febrero de 2006, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal (SCT) otorgó a la subsidiaria Exportadora de Sal, S. A. de C. V. una prórroga de la concesión SCT-1/86, con vigencia de 20 años, para continuar usando y explotando las instalaciones marítimas ubicadas en Guerrero Negro, B.C.S. y el Morro Redondo, Isla de Cedros, B.C.; en la cual señala que los bienes portuarios involucrados en la concesión pasaron a formar parte del dominio público de la Nación. Posteriormente a gestionar por escrito una consulta a la SCT para que le señalara específicamente los bienes portuarios involucrados en tal decisión, con fecha 11 de abril de 2006 la subsidiaria interpuso juicio de nulidad ante la cuarta sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en contra de esa decisión contenida en el título de prórroga de la concesión. Asimismo, el 29 de junio de 2006 interpuso demanda de nulidad impugnando la posición de la SCT respecto de la propiedad de los bienes portuarios señalados. En caso se perdieran los litigios, se pudieran derivar efectos importantes en los bienes portuarios que tiene registrados contablemente la subsidiaria y, adicionalmente, generar el pago de derechos por el uso de esos bienes. Con fecha 12 de septiembre de 2008 la SCT expidió a favor de Exportadora de Sal, S. A. de C. V. la modificación del título de dicha concesión, confirmando que los bienes de ésta empresa no serían afectados y que continuarán siendo de su propiedad, por lo que la misma se desistió de los juicios mencionados, resolviéndose esta contingencia.

En nuestra opinión, basada en nuestro examen y en los dictámenes de los otros auditores independientes que mencionamos en el primer párrafo de este dictamen, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada del Fideicomiso de Fomento Minero y Compañía subsidiaria al 31 de diciembre de 2008 y 2007, y los resultados consolidados de las operaciones y las variaciones en el patrimonio por los años que terminaron en esas fechas, y los flujos de efectivo y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2008 y 2007, respectivamente, de conformidad con los criterios contables emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y las normas mexicanas de información financiera.